

Biblioteca Pública Municipal

Boletín Oficial

del Excmo. Ayuntamiento

TARIFA DE PUBLICIDAD

(Timbre a cargo del anunciante)

POR INSERCIÓN

Una plana	1.500 pesetas
Media plana	750 id.
Cuarto plana	375 id.
Línea ..	15 id.

de Melilla

SE PUBLICA
LOS JUEVES

TARIFA

DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

Melilla y provincias	750 ptas
Extranjero	1.250 »

Pago anticipado

Año XLVIII

Número suelto: 40 ptas. Año corriente

80 » » atrasado

Núm. 2.823

DEPÓSITO LEGAL. ML. - I - 1958

Coop. Gráfica Melillense.—Sor Alegria, 3.—Melilla 1985

A Y U N T A M I E N T O (Secretaría)

11 DE JULIO DE 1985

- HORAS de audiencia del Ilmo. Sr. Alcalde: de 12 a 13, todos los días, excepto sábado,
- de visitas al Sr. Secretario General, de 12 a 13.
 - Depositaria de fondos de 10 a 13
 - de consulta en los Negociados, de 9 a 13.
 - de Registro, de 10 a 13.

Ciudad, podrán presentarse reclamaciones contra la devolución de la fianza definitiva de 94.000 pesetas a Don José Luis García Guirado, en nombre de EL KSAR S. A., adjudicatario de las obras de Construcción galerías de nichos en parcela n.º 2 (Ampliación) y cambio de solería en galerías A y B del Cementerio Municipal.

Melilla, 3 de Julio de 1985.

(2) El Secretario General, Fdo.: (Ilegible).

Excmo. Ayuntamiento de Melilla

NEGOCIADO SERVICIOS URBANOS

A N U N C I O

En el plazo de Quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, podrán presentarse reclamaciones contra la devolución de la fianza definitiva de 71.350 pesetas a Don Joaquín López Joya, adjudicatario de las obras del Proyecto de «Construcción de aparcamientos en la Calle Tte. Aguilar de Mera.

Melilla 2 de Julio de 1985.

(1) El Secretario General, Fdo.: (Ilegible).

Excmo. Ayuntamiento de Melilla

NEGOCIADO URBANISMO

A N U N C I O

En el plazo de Quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, podrán presentarse reclamaciones contra la devolución de la fianza definitiva de 8.592 pesetas a la Cooperativa Tercer Continente adjudicataria de las obras de pintura y reparaciones en zona de acampada de San Lorenzo.

Melilla, 3 de Julio de 1985.

(3) El Secretario General, Fdo.: (Ilegible).

Excmo. Ayuntamiento de Melilla

NEGOCIADO DE URBANISMO

A N U N C I O

En el plazo de Quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Melilla

E D I C T O

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez en autos de juicio ejecutivo n.º 171 de 1985

a instancia de Cía. Importadora de Automóviles de Melilla S. A. representada por el Procurador Señor Requena Cañones; contra don José López López, en paradero ignorado, en reclamación de 201.484 pesetas de principal y 70.000 pesetas de intereses y costas; se cita a Vd. de remate para que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución si le conviniera. Haciéndose constar que se ha procedido al embargo, sin previo requerimiento de pago.

Y para que sirva de citación de remate en forma al demandado en ignorado paradero don José López López, estando las copias simples de la demanda y documentos a su disposición en la Secretaría del Juzgado, libro la presente en Melilla, a veintiocho de Junio de mil novecientos ochenta y cinco.

(4) El Secretario, (Ilegible).

Excmo. Ayuntamiento de Melilla

Cementerio Municipal de la Purísima Concepción

Que según relación que remite el Sr. Administrador del Cementerio Municipal de esta Ciudad, de las sepulturas que durante el presente mes, vencen el plazo de cinco años, por el que fueron adquiridas que se remite para las autorizaciones de la autoridad competente, al objeto de unavez autorizadas sean exhumados los restos que en ellas yacen al Osario General, caso de no ser renovadas nuevamente.

Nombre del difunto que ocupa la sepultura, Elías López Criado, Lugar P.^a 16, fila 10, número 18, Fecha día 1, mes 7, año 1980.

Nombre del difunto que ocupa la sepultura, Salvador Rovira Cervera, Lugar P.^a G.^a Carmen, fila 5, núm. 70, Fecha día 7, mes 7, año 1980.

Nombre del difunto que ocupa la sepultura, Francisco Alarcón Sánchez, Lugar P.^a 33, fila 4, núm. 6. Fecha día 11, mes 7, año 1980.

Melilla, 3 de Julio de 1985.

El Secretario General, Fdo.: Alfredo Meca.

V.º B.º El Alcalde,

(5) El Concejal Delegado, Fdo.: (Ilegible).

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Melilla

E D I C T O

Don Carlos María Bellver García-Alix, Magistrado-uez de Primera Instancia del Partido.

Por el presente se hace saber que en este Juzgado al núm. 184 de 1984, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Domingo García Campoy, representado por el Procurador don Juan Requena Cañones; contra don Elías Wahnnon Levy, en reclamación de 379.264 ptas. de principal y 250.000 ptas.

de intereses y costas; en cuyas actuaciones por providencia esta fecha, se ha acordado la venta en pública subasta, segunda, término de veinte días, y demás condiciones que se dirán de la mitad de los derechos de traspaso del local de negocio sito en el número 9 de la calle José Antonio de esta Ciudad, denominado «Modas Fashion», valorado para esta segunda subasta en Un Millón Quinientas Mil, digo Un Millón Ciento Veinticinco Mil Pesetas.

CONDICIONES:

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle General Macías núm. 2, señalándose el próximo día 5 de Septiembre a las 11,00 horas, por el tipo de tasación expresado; debiendo los licitadores, consignar previamente al acto en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento del tipo de valoración para esta subasta, cantidades que serán devuelta a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor que quedará afecta al cumplimiento de la obligación, o en su caso como parte del precio de la venta, que podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas. Suspendiéndose la aprobación del remate hasta tanto transcurran los sesenta días previstos en el art. 47 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, debiendo el adjudicatario asumir la obligación de permanecer en el local, el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo al menos, a negocio de la misma clase que el que venía ejerciendo el arrendatario ejecutado, de conformidad con el art. 32, 2.º y 33 de la citada Ley.

Dado en Melilla, a veintiocho de Junio de mil novecientos ochenta y cinco.

(6) El Secretario (Ilegible).

Intervención del Territorio Franco de Melilla

Por el presente se comunica al propietario de la mercancía que se cita a continuación, que ha sido declarada abandonada y que tiene el plazo de cinco días que le concede el Art. 319.3 de las Ordenanzas de la Renta de Aduanas, para que preste su conformidad o alegue lo que estime oportuno.

Mercancía que se cita:

1 horno eléctrico. Peso 705. Manifiesto: 166-81. Conocimiento: 1. Procedencia: Barcelona. Marcas y numeración: M. Valaasti.

Melilla, 3 de Julio de 1985.

(7) El Interventor, Fdo.: (Ilegible).

JUNTA DEL PUERTO DE MELILLA

DIRECCION DEL PUERTO INFORMACION PUBLICA A N U N C I O

Se abre por el presente Anuncio Información Pública sobre la resolución de la Dirección General de Puertos y Costas de supresión de la Boya núm. 2, cuyo fondeo se autorizó por Orden Ministerial de 13 de Enero de 1983 y cuyas características eran:

Boya luminosa núm. 2

Situación: En el extremo más SE de la zona dragada, cuya situación aproximada es $35^{\circ} 17,1 N$ y $2^{\circ} 55,8 W$.

Descripción: Color: Rojo. Forma: Cilíndrica o espeque. Marca de tope: Un cilindro rojo. Luz Color: Rojo. Apariencia de la luz: Destellos aislados. Alcance nominal de la luz: Cinco millas náuticas.

Lo que se hace público para que puedan formularse reclamaciones ante la Dirección de la Junta del Puerto de Melilla, calle Tte. Gral. García Valiño núm. 2, dentro del plazo de treinta (30) días a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla 2 de Julio de 1985.

(8) El Director del Puerto, Firmado: Tomás Tato Callejón.

Ministerio de Industria y Energía

DIRECCION PROVINCIAL DE MELILLA

Autorización Administrativo y Declaración en Concreto de Utilidad Pública

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Melilla autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Melilla a petición de la Compañía Hispano Marroquí de Gas y Electricidad, solicitando autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de un Centro de Transformación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Cap. III del Decreto 2617-66, sobre autorización de instalación eléctrica y, en el Capítulo III del Rgto. aprobado por Decreto 2619-66, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y, de acuerdo con lo ordenado en la orden de este Ministerio de 1 de Febrero de 1968 y, Ley de 24 de Noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Melilla a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Compañía Hispano Marroquí de Gas y Electricidad, la instalación de un Centro de Transformación cuyas principales características son las siguientes:

A) Peticionario: Compañía Hispano Marroquí de Gas y Electricidad, GASELEC, Calle Comandante García Morato número 3 de esta ciudad.

B) Lugar donde se va a establecer la instalación: En la Calle Luis de Sotomayor, bajos del Edificio Parque y, se denomina «Centro de transformación Bandera de Marruecos».

C) Conexión a la Red de Media Tensión:

Se conectará en el tramo de línea que enlazará las subestaciones propiedad de la Compañía GASELEC, denominadas General Aizpuru y Santiago, en la arquería situada en la esquina de la Calle Carlos Ramírez de Arellano con Avda. Reyes Católicos y discurrirá subterránea por Calle Carlos Ramírez de Arellano hasta centro de transformación Bandera de Marruecos con conductor unipolar en Al fase de 70 mm^2 , con aislante de PUC para $6/12 \text{ Kv}$.

D) Centro de Transformación:
Superficie: $4,75 \times 3,80 = 17,86 \text{ m}^2$, y altura de $3,15 \text{ m}$

Celda n.º 1: Seccionador de entrada doble, tripolar para 10 kv . y 400 A . con cuchillas de puesta a tierra.

Celda n.º 2: Seccionador de corte, a la alimentación del interruptor automático de protección de transformador, sin cuchillas de puesta a tierra.

Celda n.º 3: Interruptor automático ruptofusible tripolar $17,5/24 \text{ kv}$. y 400 A .

Celda n.º 4: Disyuntor en pequeño volumen de aceite $6/7,2 \text{ kv}$. y $IN 630 \text{ A}$.

Celda n.º 5: Dos seccionadores análogos a los de la Celda n.º 1, para accionamiento de las líneas de enlace

Celda n.º 6: Transformador potencia 400 Kva . relación $5000 + - 5\% / 380-230 \text{ V}$.

Aislamiento en baño de aceite.

Puesta a tierra.

E) Procedencia de los materiales: Nacional.

F) Presupuesto: 6.076.261 pesetas.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública, de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10-66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de Octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Cap. IV del citado Decreto 2617-66, de 20 de Octubre.

Melilla 3 de Julio de 1985.

(9) El Director, Fdo.: (Ilegible).

Inspección Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Melilla

Infracción Administrativa de Contrabando

Expte. n.º 98-85

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Inspector-Administrador en el expediente de infracción administrativa de contrabando n.º 98-85 incoado por la Intervención del Territorio Franco de Melilla, y en el que Vd. figura como inculcado se le formula el siguiente PLIEGO DE CARGOS.

HECHOS IMPUTADOS:

Introducir en España una caravana de color azul y blanco, tipo Major, fabricada en Inglaterra 1034264 de número de identificación, ausentándose con el vehículo tractor.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1 de núm. 1 del art. 1.º en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7-82, de 13 de Julio (BOE de 30-7-82), de Contrabando, sancionada en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de Quince días hábiles, contados a partir del recibo de la presente notificación, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e II. EE. para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar a el Pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o apartar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Melilla, a 25 de Junio de 1985.

(10) El Jefe de la Sección, Firmado: (Ilegible).

D. Robert Gordon Walter. Extranjero.

Inspección Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Melilla

Infracción Administrativa de Contrabando

Expte. núm. 24-85

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Inspector-Administrador en el expediente de infracción administrativa de contrabando núm. 24-85 incoado por la Intervención del Territorio Franco de Melilla y en el que Vd. figura como inculcado se le formula el siguiente PLIEGO DE CARGOS.

HECHOS IMPUTADOS:

Ocultar en recinto aduanero con la intención de proceder a la carga clandestina y nocturna de una embarcación menor 96 tarrinas de crema al cacao, marca Dulcinea. 160 tabletas de turrón de Alicante y 24 latas de cerveza, marca Amstel Ber. 80 tabletas de turrón "Alicante Cacahuet" 96 latas de cerveza marca Amstel Beer.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1 de n.º 1 del art. 1.º en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7-82 de 13 de Julio (BOE de 30-7-82), de Contrabando sancionada en los arts. 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de Quince días hábiles, contados a partir del recibo de la presente notificación, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e II. EE. para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar a el Pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Melilla, a 26 de Junio de 1985.

(11) El Jefe de la Sección, Firmado: (Ilegible).

D. Farid Amaadoru. Marroquí

D. Abdelaziz Louhid. Marroquí

D. Mimoun Al Muman. Marroquí

Inspección Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Melilla

Infracción Administrativa de Contrabando

Expte. núm. 90-85

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Inspector-Administrador en el expediente de infracción administrativa de contrabando núm. 90-85 incoado por la Intervención del Territorio Franco de Melilla y en el que usted figura como inculcado se le formula el siguiente PLIEGO DE CARGOS.

HECHOS IMPUTADOS:

La tenencia de tabaco en tres maletas desembarcadas de un avión procedente de Málaga y procedente a su vez de Canarias, con un total 1720 cajetillas de tabaco rubio de la marca MARLBORO.

Suponen la infracción tipificada en el caso 3 de núm. 1 del art. 1.º en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7-82, de 13 de Julio (BOE de 30-7-82), de Contrabando, sancionada en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de Quince días hábiles, contados a partir del recibo de la presente notificación, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e II. EE. para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar a el Pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o apartar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Melilla, a 26 de Junio de 1985.

(12) El Jefe de la Sección, Firmado: (Ilegible)

Hasan Ben Ali S 77074. Farhana (Marruecos)

Inspección Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Melilla

Infracción Administrativa de Contrabando

Expte. n.º 84-85

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Inspector-Administrador en el expediente de infracción administrativa de contrabando n.º 84-85 incoado por la Intervención del Territorio Franco de Melilla y en el que Vd. figura como inculpado se le formula el siguiente PLIEGO DE CARGOS

HECHOS IMPUTADOS:

1. Introducir en territorio español la furgoneta Mercedes L 306 matrícula alemana GI TM 774 con número de bastidor 6141132 01743, con matrícula no vigente desde el mes de julio de 1984.

2. Suponen la infracción tipificada en el caso 1 de n.º 1 del art. 1.º en relación con el 12 de la Ley Orgánica 782, de 13 de Julio (BOE de 30-7-82), de Contrabando, sancionada en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de Quince días hábiles, contados a partir del recibo de la presente notificación, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e II. EE. para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar a el Pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o apartar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Melilla a 26 de Junio de 1985.

(13) El Jefe de la Sección, Firmado: (Ilegible).

D.ª María Heiner Rinn. Alemana.

Inspección Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Melilla

Sr. Inspector-Administrador:

Transcurrido el plazo legal para alegaciones y puesta de manifiesto del expediente, e incorporadas al mismo las formuladas, se somete a V. S. la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCION

Visto el expediente núm. 131-84 instruido por Intervención Territorio Franco de Melilla, contra don Mohamed Bourbroud y doña M.ª del Carmen Bullón Hidalgo y D. Milouc Teouil, por la supuesta comisión de infracción administrativa de contrabando y

RESULTANDO que con fecha 27 de Agosto de 1984 fue levantada acta por el B. V. A. en la que se hace constar que en la c. García Cabrelles de Melilla había diversos musulmanes con una cantidad de 1100 cajetillas de tabaco rubio. Indentificados, resultaron ser don Milouc Taouil y don Mohamed Barbouroud, quienes manifestaron haber comprado el tabaco en el

estanco de doña María del Carmen Bullón Hidalgo, quien confirmó a la fuerza aprehensora la venta.

RESULTANDO que el día 28 de Agosto de 1984 fue valorada la mercancía objeto del expediente en la cantidad de 137.500 pesetas, habiéndose practicado ésta en la forma prevista al respecto en el art. 11 de la vigente Ley de Contrabando.

RESULTANDO que figura incorporado al expediente el informe sobre los antecedentes de los inculpados, del que se deduce que no figuran en el registro del T. E. A. C. según telegrama recibido en esta Intervención el 30-10-84.

RESULTANDO que, el día 8 de Octubre de 1984 fue puesto de manifiesto el expediente, pero a causa de que la inculpada, D.ª M.ª Carmen Bullón Hidalgo se negaba a firmar, no pudo notificársele fehacientemente hasta el 15 de Marzo de 1985. A los otros dos inculpados se les notificó, mediante B.O. Ayuntamiento de fecha 18-10-84.

RESULTANDO que con fecha 15-03-85 fue puesto de manifiesto el expediente y formulado el preceptivo pliego de cargos al cual se han hecho las siguientes alegaciones no se han presentado alegaciones.

RESULTANDO que,

VISTA la Ley Orgánica de Contrabando 7-82 de 13 de Julio, el Real Decreto núm. 971-83 de 16 de Febrero y demás disposiciones de pertinente aplicación

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 16 de la Ley de Contrabando 7-82 es competente para conocer del expediente y sancionar como en Derecho proceda, en razón de la naturaleza y cuantía de los hechos que lo han motivado, el Inspector-Administrador de Aduanas e Impuestos Especiales al haber sido valorada la mercancía en pesetas 137.500.

CONSIDERANDO que del conjunto de actuaciones y pruebas aportadas al expediente, resulta la comisión de una infracción administrativa de contrabando de las comprendidas en el caso 3 del n.º 1 del art. 1.º de la vigente Ley de Contrabando de 13 de Julio de 1982, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma por cuanto la posesión equivale al transporte, comercio, o circulación y si bien es cierto que la inculpada tiene un establecimiento autorizado para la venta de tabaco, no es menos cierto que la cantidad máxima que puede vender sin vendi, es inferior a la enajenada al resto de los inculpados, incluso, aunque se tomara en cuenta la cantidad que cada uno de ellos dice ser propia en el acta de aprehensión, por separado, por superar las quinientas cajetillas. (art. 282 OO. AA.). Esto en cuanto a doña María Carmen Bullón Hidalgo. En cuanto a los otros dos inculpados, el hecho de poseer en la vía pública una cantidad de tabaco sin cumplir los requisitos necesarios de circulación y de documentación administrativa, constituyen, por el carácter de Ley penal en blanco de la Ley 7-82, que remiten a las normas administrativas en la materia, una infracción de contrabando.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo establecido en el art. 13 de la Ley de Contrabando procede imponer a cada uno de los responsables la multa del medio al duplo del valor de los géneros o efectos, teniendo en cuenta para su graduación cuanto al respecto dispone el art.º 4.º del Real Decreto 971-83.

CONSIDERANDO que, asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 14, en relación con el 5.º de la Ley, Si procede acordar el comiso de: las 1100 cajetillas de tabaco rubio de la marca Winston intervenidos.

CONSIDERANDO que por las circunstancias en que se ha desarrollado el servicio y el celo puesto en su ejecución por los aprehensores, Si es pertinente la declaración de su derecho al percibo del premio que legalmente les corresponde, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera de la vigente Ley Orgánica 7-82, de 13 de Julio.

Por lo anteriormente expuesto, procede dictar la siguiente resolución:

1.º— Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del n.º 1 del art. 1.º de la Ley Orgánica 7-82, de 13 de Julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º— Declarar responsables de la misma a doña Carmen Bullón Hidalgo, don Milouc Taouil D. Mohamed Bourbaroud.

3.º— Imponer las siguientes multas:

A D.ª Carmen Bullón Hidalgo	137.500 pesetas.
A D. Milouc Taoui	137.500 pesetas.
A D. Mohamed Bourbaroud	137.500 pesetas.

4.º— Declarar Si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º— Declarar el Comiso de la mercancía aprehendida. (1100 cajetillas de tabaco rubio marca Winston).

6.º— Comunicar la Resolución a Tacemesa a los efectos previstos en el art. 8 del R. D. 971-83.

No obstante V. S. acordará.

Melilla a 14 de Mayo de 1985.

(14) El Jefe de la Sección, Firmado: (Ilegible).

Inspección Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Melilla

Infracción Administrativa de Contrabando

Expte. núm. 95-85

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Inspector-Administrador en el expediente de infracción administrativa de contrabando núm. 95-85 incoado por la Intervención del Territorio Franco de Melilla y en el que usted figura como inculpado se le formula el siguiente PLIEGO DE CARGOS

HECHOS IMPUTADOS:

Abandonar en territorio español el vehículo marca Mazda matrícula belga CCE-734, junto al número 12 de la calle «p» del Monte M.ª Cristina, tras haberlo dado de baja en Bélgica el 14.8.84.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1 de núm. 1 del art. 1.º en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7-82, de 13 de Julio (BOE de 30-7-82), de Contrabando, sancionada en los artículos 13 y 5.º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de Quince días hábiles, contados a partir del recibo de la presente notificación, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e II. EE. para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar a el Pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o apartar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Melilla, a 15 de Junio de 1985

(15) El Jefe de la Sección, Firmado: (Ilegible)
Mostapha Kallouch, residente en Bélgica.

Inspección Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Melilla

Infracción Administrativa de Contrabando

Expte. núm. 92-85

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Inspector-Administrador en el expediente de infracción administrativa de contrabando núm. 92-85 incoado por la Intervención del Territorio Franco de Melilla y en el que Vd. figura como inculpado se le formula el siguiente PLIEGO DE CARGOS

HECHOS IMPUTADOS:

Que a las 2,15 horas del día uno de junio de 1985 intentó cargar en una embarcación menor, en la Playa de los Cárabos, dentro del recinto aduanero, 60 zapatillas de deporte marca Puma y dos pares de zapatillas de deporte marca Farex.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1 de n.º 1 del art. 1.º en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7-82 de 13 de Julio (BOE de 30-7-82), de Contrabando sancionada en los arts. 13 y 5.º del citado texto legal

Igualmente se le comunica que durante un plazo de Quince días hábiles, contados a partir del recibo de la presente notificación, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e II. EE. para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar a el Pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Melilla, a 25 de Junio de 1985.

(16) El Jefe de la Sección, Firmado: (Ilegible).
Al.lal Hamed Al.lal, Farhana (Marruecos)

Inspección Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Melilla

Infracción Administrativa de Contrabando

Expte. n.º 44-85

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Inspector-Administrador en el expediente de infracción administrativa de contrabando n.º 44-85 incoado por la Intervención del Territorio Franco de Melilla, y en el que Vd. figura como inculpado se le formula el siguiente PLIEGO DE CARGOS.

HECHOS IMPUTADOS:

Trasladar en una playa del recinto aduanero a las veinte horas del día 19-04-85, a una embarcación menor, no identificada, cuatro sacos de ropa usada.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1 de núm. 1 del art. 1.º en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7-82, de 13 de Julio (BOE de 30-7-82), de Contrabando, sancionada en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de Quince días hábiles, contados a partir del recibo de la presente notificación, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e II. EE. para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar a el Pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o apartar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Melilla, a 26 de Junio de 1985.

(17) El Jefe de la Sección, Firmado: (Ilegible).

Kaffal Hassan. Marroquí

Echabouni Amar. Marroquí

Excmo. Ayuntamiento de Melilla

NEGOCIADO SERVICIOS URBANOS

A N U N C I O

En el plazo de Quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, podrán presentarse reclamaciones contra la devolución de la fianza definitiva, de 12.833 pesetas a Don Rafael Mateo Chica adjudicatario de las obras de «Urbanización de albergues provisionales Tipo Fillod, 2ª fase».

Melilla 5 de Julio de 1985

(18) El Secretario General, Fdo.: (Ilegible)

Excmo. Ayuntamiento de Melilla

NEGOCIADO SERVICIOS URBANOS

A N U N C I O

En el plazo de Quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la

Ciudad, podrán presentarse reclamaciones contra la devolución de la fianza definitiva, de 27.754 pesetas a Don Rafael Mateo Chica adjudicatario de las obras del Proyecto «Adicional de Instalación de Albergues provisionales tipo Fillod».

Melilla 5 de Julio de 1985

(19) El Secretario General, Fdo.: (Ilegible)

Excmo. Ayuntamiento de Melilla

NEGOCIADO SERVICIOS URBANOS

A N U N C I O

En el plazo de Quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, podrán presentarse reclamaciones contra la devolución de la fianza definitiva, de 159.996 pesetas a Don Rafael Mateo Chica adjudicatario de las obras de «Urbanización de Albergues Provisionales tipo Fillod, 2ª fase».

Melilla 5 de Julio de 1985

(20) El Secretario General, Fdo.: (Ilegible)

Excmo. Ayuntamiento de Melilla

NEGOCIADO SERVICIOS URBANOS

A N U N C I O

En el plazo de Quince días hábiles siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, podrán presentarse reclamaciones contra la devolución de la fianza definitiva, de 286.000 pesetas a Don Rafael Mateo Chica adjudicatario de las obras de «Urbanización de albergues tipo Fillod, 1ª fase».

Melilla 5 de Julio de 1985

(21) El Secretario General, Fdo.: (Ilegible).

Excmo. Ayuntamiento de Melilla

NEGOCIADO SERVICIOS URBANOS

A N U N C I O

En el plazo de Quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, podrán presentarse reclamaciones contra la devolución de la fianza definitiva, de 59.218 pesetas a Don Rafael Mateo Chica adjudicatario de las obras de «Ejecución obras de solería para los Albergues Provisionales tipo Fillod, 2ª fase».

Melilla 5 de Julio de 1985

(22) El Secretario General, Fdo.: (Ilegible).

Excmo. Ayuntamiento de Melilla**NEGOCIADO SERVICIOS URBANOS****A N U N C I O**

En el plazo de Quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la Ciudad, podrán presentarse reclamaciones contra la devolución de la fianza definitiva, de 27.800, pesetas a Don Rafael Mateo Chica adjudicatario de las obras del Proyecto de «Extracción de tierras y escombros, en los Pozos de decantación y túneles del Arroyo de María Cristina».

Melilla 5 de Julio de 1985.

(23) El Secretario General, Fdo.: (Ilegible).

Excmo. Ayuntamiento de Melilla**NEGOCIADO SERVICIOS URBANOS****A N U N C I O**

En el plazo de Quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, podrán presentarse reclamaciones contra la devolución de la fianza definitiva, de 12.800, pesetas Sociedad Coop. Tercer Continente adjudicatario de las obras del Proyecto de «Extracción piedras Playa de San Lorenzo».

Melilla 5 de Julio de 1985

(24) El Secretario General, Fdo.: (Ilegible).

Excmo. Ayuntamiento de Melilla**NEGOCIADO SERVICIOS URBANOS****A N U N C I O**

En el plazo de Quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, podrán presentarse reclamaciones contra la devolución de la fianza definitiva, de 11.970, pesetas Sociedad Coop. Tercer Continente adjudicatario de las obras del Proyecto de «Balizamiento de las Playas de la Ciudad».

Melilla 5 de Julio de 1985.

(25) El Secretario General, Fdo.: (Ilegible).

Ministerio de Industria y Energía**DIRECCION PROVINCIAL DE MELILLA**

Autorización Administrativa y Declaración
en Concreto de Utilidad Pública

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Melilla autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Melilla a petición de S.A.M.E.C.A. solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una Subestación Transformadora y, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Cap. III del Decreto 2617-66, sobre autorización de instalación eléctrica y, en el Cap. III del Rgto. aprobado por Decreto 2619-66, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y, de acuerdo con lo ordenado en la orden de este Ministerio de 1 de Febrero de 1968 y, Ley de 24 de Noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Melilla a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a SAMECA la instalación de una Subestación Transformadora cuyas principales características son las siguientes:

A) Peticionario: SAMECA

B) Lugar donde se va a establecer la instalación:

Playa de los Cárabos s-n, término Municipal de Melilla.

C) Finalidad de la instalación:

Alimentación estación bombeo de aguas residuales, sita en playa de los Cárabos s-n.;

D) Estación Transformadora:

Superficie: 17,4 m²; 4 m x 4,35 m x 4 m.

Número de celdas: Cuatro.

Celda n.º 1: Línea de entrada subterránea seccionador tripolar con puesta a tierra.

Celda n.º 2: Equipo de medida.

Celda n.º 3: Protección del transformador mediante interruptor automático.

Celda n.º 4: Transformador:

Potencia: 400 Kva.

Relación: 5000 + — 5 % — 398/230 v

Puesta a tierra.

E) Proveniencia de los materiales: Nacional.

F) Presupuesto: 3.579.837 pesetas.;

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública, de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10-66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de Octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Cap. IV del citado Decreto 2617-66, de 20 de Octubre.

Melilla 3 de Julio de 1985.

(26) El Director, Fdo.: (Ilegible).;

Excmo. Ayuntamiento de Melilla

NEGOCIADO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y CULTURALES A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público, que, habiéndose acordado se lleve a cabo, mediante concurso, la contratación de los servicios de limpieza de los Colegios Nacionales «Ansermo Pardo», «Reyes Católicos y Anexo», «Mezquita y Anezo», «Parvulario del Colegio Anselmo Pardo y Aulas del CEPA», durante ocho días hábiles, siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, podran presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones que han de servir de base a dicho concurso y que se haya de manifestado en el Negociado de Servicios Administrativos y Culturales de esta Secretaría General.

Melilla 10 de Julio de 1985.

(27) El Secretario Acctal. Fdo. Manuel Quesada

Excmo. Ayuntamiento de Melilla

A N U N C I O

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de julio de 1985, aprobó por unanimidad de todos los miembros asistentes, el Presupuesto Ordinario de esta Corporación, por importe de 3 117.255 567 pesetas, según el siguiente detalle:

ESTADO DE INGRESOS

A. Operaciones corrientes.

Cap. 1.º—Impuesto directos.....	137.929 383
Cap. 2.º—Impuestos Indirectos.....	1 808 300.000
Cap. 3.º—Gasas y otros ingresos.....	88.054 500
Cap. 4.º—Transferencias corrientes..	802.293.776
Cap. 5.º—Ingresos patrimoniales....	42.813 000

B. Operaciones de Capital.

Cap. 6.º—enajenación de inversiones reales.	10.000
Cap. 7.º—transferencias de capital....	66 879.908
Cap. 8.º—variación de activo financiero	30.000 000
Cap. 9.º—variación de pasivo financiero	140 975 000

TOTAL.....3.117.255.567

ESTADO DE GASTOS

A. Operaciones corrientes.

Cap. 1.º—remuneraciones de personal	1 532.494 999
Cap. 2.º—compra de bienes corrientes y de servicios.....	631.410.000
Cap. 3.º—Intereses.....	69 108.923
Cap. 4.º—transferencias corrientes	188.022.062

B. Operaciones de Capital.

Cap. 6.º—inversiones reales.....	634.085.473
Cap. 7.º—transferencias de capital... ..	0
Cap. 8.º—variación activos financieros	30.000.000
Cap. 9.º—variación pasivos financieros	31 232 210
TOTAL.....	3 117 255 567

Asimismo se aprobaron las Bases de Ejecución y Memoria de este Presupuesto.

Igualmente se acuerda que si durante la exposición al público del expediente de este presupuesto en plazo reglamentario, no se presentan reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el mismo.

Lo que se hace público por plazo de Treinta Días, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias ante esta Corporación según dispone el artículo 70.2 y 112.3 en relación con el 65.2, todos ellos de la Ley 7-1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Melilla, 8 de julio de 1985.

(28) El Secretario Acctal., Fdo.: Manuel Quesada

Excmo. Ayuntamiento de Melilla

A N U N C I O

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 6 de Julio de 1985, aprobó por unanimidad de todos los miembros presentes, el Presupuesto Ordinario de la Fundación Socio Cultural, por importe de 96.094.199 pesetas, según el siguiente detalle:

ESTADO DE INGRESOS

A. Operaciones corrientes.

Cap. 4.º—Transferencias corrientes.....	96.094.199
-----------------------------------------	------------

ESTADO DE GASTOS

A. Operaciones corrientes.

Cap. 1.º—Remuneraciones de personal...	7.574.199
Cap. 2.º—Compra de bienes corrientes y de Servicios	88.520.000

TOTAL..... 96.094.199

Asimismo se aprobaron las Bases de Ejecución y Memoria de este Presupuesto.

Igualmente se acuerda que si durante el plazo de exposición al público del expediente de este Presupuesto en plazo reglamentario, no se presentan reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el mismo.

Lo que se hace público por plazo de Treinta Días, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias ante esta Corporación según dispone el artículo 70.2 y 112.3 en relación con el 65.2, todos ellos de la Ley 7-1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Melilla, 8 de julio de 1985

(29) El Secretario Acctal. Fdo.: Manuel Quesada

Excmo. Ayuntamiento de Melilla

A N U N C I O

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 6 de Julio de 1985, aprobó por unanimidad de todos los miembros presentes, el Presupuesto Ordinario del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por importe de 45.916.708 pesetas, según el siguiente detalle:

ESTADOS DE INGRESOS

A. Operaciones corrientes.

Cap. 4.º—Transferencias corrientes 45 916.708

ESTADO DE GASTOS

A. Operaciones corrientes.

Cap 1.º—Remuneraciones de personal.. 36 679 858

Cap. 2.º—Compra de bienes corrientes y de Servicios..... 9.236 850

TOTAL..... 45.916 708

Asimismo se aprobaron las Bases de Ejecución y Memoria de este Presupuesto.

Igualmente se acuerda que si durante la exposición al público del expediente de este Presupuesto en plazo reglamentario, no se presentan reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente el mismo.

Lo que se hace público por plazo de Treinta Días, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias ante esta Corporación según dispone el artículo 70.2 y 112.3 en relación con el 65.2, todos ellos de la Ley 7-1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Melilla, 8 de julio de 1985.

(30) El Secretario acctal , Fdo : Manuel Quesada,